REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUICION N° 90-1-1-1- 416 011

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPARIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de marzo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigesimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO SOCIEDAD ANONIMA PROCAESA";

QUE el señor Iván Lituma Sánchez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor César Viteri Vela, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-90--177, 13 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO SOCIEDAD ANONIMA PROCAESA", constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de abril de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. PROCAESA"

en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 159 del Registro Mercantil tomo 20. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 11 de Octubre de 199

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO